



Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220000132200

Revisadas la presente diligencias, encuentra el Despacho que a pág. 15, obra poder especial otorgado por la señora ROSANA PATRICIA ESCOBAR PACHECO al abogado LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO, sin que, hasta la fecha, exista pronunciamiento sobre aquel.

Así las cosas, se reconoce personería al profesional del derecho en mención, como apoderado de la parte demandada, en los términos del mandato conferido, y se convalida todo lo actuado por aquel desde la radicación del poder.

Ahora bien, observada la respuesta brindada por la Oficina de Archivo Central (pág. 51), se advierte que no se dio cumplimiento a lo requerido mediante oficio 019 -2003, mediante el cual se informó que el proceso de la referencia fue enviado en el paquete No. 200-0026 del 12 de enero de 2015.

En ese orden, se dispone a OFICIAR nuevamente a la Oficina de Archivo Central, para que, de manera **URGENTE**, proceda a realizar la búsqueda en el paquete atrás referenciado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f7491da123d7e105429afc2dc04dfef16f350a96935a1b37d0dad838a02f920

Documento generado en 18/06/2021 11:30:06 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>